



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

4079

DECRETO N°

TEMUCO, 19 DIC. 2016

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Emiliano Telechea y Compañía Ltda., por escritura pública de fecha 01 de diciembre del año 2016.
2. Las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: " Suministro Adquisición de Uniformes ara la Municipalidad de Temuco, Líneas N° 6, 9, 15 y 16 ", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Emiliano Telechea y Compañía Ltda., Rol Único Tributario N° 85.140.300-0, por escritura pública de fecha 01 de diciembre del año 2016.
2. Devuélvase a Emiliano Telechea y Compañía Ltda. Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta N° 056108-0 del Banco de Chile por la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos).-
3. Por la adquisición de las prendas y calzado adquirido La Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora los valores singularizados por Línea en la cláusula cuarta de la escritura, impuestos incluidos.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Educación Municipal
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Emiliano Telechea y Compañía Ltda.
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 8845 /2016

SEXTO BIMESTRE AÑO 2016

CONTRATO DE SUMINISTRO ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA
LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO LÍNEAS NÚMERO SEIS, NUEVE,
QUINCE Y DIECISÉIS.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

EMILIANO TELECHEA Y COMPAÑÍA LIMITADA

MCI*****

EN TEMUCO, República de Chile, a uno de Diciembre del año dos mil dieciséis. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número ocho millones ciento ochenta y dos mil setecientos ochenta y nueve guión tres, ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **EMILIANO TELECHEA Y COMPAÑÍA LIMITADA**, en adelante "la Proveedora", Rol Único Tributario número ochenta y cinco millones ciento cuarenta mil trescientos guión cero, representada por don **JAIME MARCELO TELECHEA KRAUSE**, chileno, soltero, ingeniero civil industrial, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en

6022

Temuco,

todos mayores

de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número setecientos noventa y cuatro de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil dieciséis se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número doscientos treinta y cinco del año dos mil dieciséis: "Contrato de Suministro Adquisición de Uniformes para la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número novecientos cincuenta y dos de fecha trece de octubre de dos mil dieciséis, parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, esto es sus Líneas número Seis: "Calzado Dama Administrativo", número Nueve: "Calzado Varón Oficina", Número Quince: "Calzado Dama Terreno" y Número Dieciséis: "Calzado Varón Terreno" fueron adjudicadas a la Proveedora. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encomienda a la Proveedora, quien por medio de su representante acepta, el Suministro Adquisición de Uniformes para la Municipalidad de Temuco, Líneas número Seis, Nueve, Quince y Dieciséis, singularizadas en la cláusula precedente. **TERCERA.** El suministro que mediante el presente instrumento se encarga a la Proveedora se ejecutará con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos treinta y cinco del año dos mil dieciséis y a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio número novecientos cincuenta y dos ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato. **CUARTA.** Conforme a lo establecido expresamente en la cláusula tercera de las Bases Administrativas y en forma excepcional la Municipalidad de Temuco haciendo uso de este contrato de suministro, encarga a la

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Proveedora para el año dos mil dieciséis trescientos tres pares de calzado dama administrativo correspondiente a la Línea número Seis por un valor unitario de cincuenta y tres mil pesos por par; y treinta y cinco pares de calzado dama terreno correspondientes a la Línea número quince por un valor unitario de cincuenta y tres mil pesos por par, impuestos incluidos.

QUINTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO: Por el suministro adquirido para el año dos mil dieciséis correspondiente a la Línea número Seis la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora la suma única y total de dieciséis millones cincuenta y nueve mil pesos. Por el calzado adquirido para el año dos mil dieciséis correspondiente a la Línea número Quince la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora la suma única y total de un millón ochocientos cincuenta y cinco mil pesos. Por el suministro encomendado para el año dos mil diecisiete la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora los siguientes valores unitarios por Línea, impuestos incluidos: Por la Línea número Seis cincuenta y tres mil pesos; por la Línea número Nueve cincuenta y cinco mil pesos; por la Línea número Quince cincuenta y tres mil pesos; y por la Línea número Dieciséis cincuenta y cinco mil pesos. La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará las facturas presentadas en el Departamento de Recursos Humanos según corresponda, una vez efectuada la recepción de los productos requeridos en cada orden de compra electrónica, en un término de treinta días previa Acta de Recepción conforme en la forma indicada por el Oferente en Anexo número Tres: "Forma de Pago".

SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento por parte de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose del mismo modo facultada para

efectuar retención al estado de pago correspondiente, adoptando este valor carácter de indemnización. **SÉPTIMA. GARANTÍA.** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Proveedora, ésta hace entrega de Depósito a la Vista número cero cinco seis cinco cinco ocho guión nueve del Banco de Chile por la suma de un millón de pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha nueve de noviembre del año dos mil dieciséis.

OCTAVA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL. Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha doce de octubre del año dos mil dieciséis.

NOVENA. DOMICLIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS. Para los efectos legales derivados de este instrumento las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto las partes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para efectuar las rectificaciones y/o complementaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados de la presente modificación de contrato serán de cargo exclusivo de la Proveedora.

DÉCIMA. PERSONERÍAS. La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre del año dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don **JAIME MARCELO TELECHEA KRAUSE**, para actuar en representación de **EMILIANO TELECHEA Y COMPAÑÍA LIMITADA**, consta en escritura pública de modificación de sociedad de fecha diez de Marzo de dos mil quince, otorgada ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, Repertorio número mil seiscientos setenta y siete. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.
Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el
número ocho mil ochocientos cuarenta y cinco.

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy
Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JAIME MARCELO TELECHEA KRAUSE
En rep. EMILIANO TELECHEA Y COMPAÑÍA LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 13 DIC. 2016



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.



JORGE ELIAS TADRES HAKES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *